

e Sandro manuel e sus compañias con el concejo de murcia e otros quales q
 vezmos o estan q se toman en condlos asy la pena en q fuesen crydos eles
 pudiere ser demandado en el como criminal tambien por el adelantamiento
 como por razón del alcázar q tomaro a Sandro manuel como por otra mala
 qualquier eqüidad les se quito e perdonado po: todo tplo. en general e e spe
 cial. Estando e defiendo firmemente a los adelantados de tierra de murcia q
 agor: son como a los q serian de aqui adelante e al concejo talos alcaldes e a los
 juzgados dela dicha abdad q no demanden ni prendan ni maten ningunos m
 tomen ninguna cosa de lo suyo anninguno de los vezm: de la dicha abdad
 ni a los otros q se toman con ellos. en estas contiendas segund dicho es e
 este perdón les fago yo po: q sope yo po: cierto q esto que los de murcia fiziero
 q lo fizieron por mandado del infante don petro mo nio emio tutor qdios
 perdone eno fagan ende al po: nninguna manera. S opena dela mi merced e
 de los cuerpos e quanto ay. Edesto les māde dar esta carta sellada con mio se
 llo de cera colgado. Dada en Valladolid dieciocho dias de octubre era de mill ccc.
 cincuenta e ocho años. Yo Johan martines dela camara la fiz escrivir por māda
 do del Rey etela Reyna dona mā suauuela e su tutor. Domingo ps. Roy ms.
 m dñ v. p. Rendol. Fernat frs. Johnibos. Joh. lug.

Sepan quantos esta carta vieran como yo don alfonso por la grā de
 dios Rey de castilla de toledo de leon de galicia de sevilla de cordoua
 de murcia de jaén del algarbe e señor de molma. pero martines calue
 llo e john lopes de dia castillo e manuel por el procuradores dela abdad de mur
 cia mostardo am e don john suo del infante don manuel mo nio emio tutor
 e guarda de mis Regnos una carta fecha enesta guisa. Sepan quantos esta
 carta vieré como yo don alfonso por la grā de dios Rey de castilla de toledo
 de leon de galicia de sevilla de cordoua de murcia de jaén del algarbe e señor
 de molma por fazer bien y merced al concejo dela noble abdad de murcia po:
 muchos servicios q fizieron a los Reyes onde yo vengo e po: q po: martines
 caluello e alfonso peres sus personos q vymaro agora a estas cortes me mos
 traron por ellos q el Rey don alfonso mi vizanuelo q parayslo ay ales otorgo
 consu carta plomada qdlos tienen q todos los vezm: moradores en la dicha
 abdad de murcia fiesen fia qdlos por todos los mis regnos el mio señorio
 dela qual franza dizen q han usato siempre salvo de algur poco tiempo aca
 qdlos almoxarifes que atienden el techo del mio almoxarifado de murcia
 no qdlo quieren guardar en el aduana de que se sigue cada dia gran despoblado
 miento dela dicha abdad e pidieron me merced que yo que les mandasse
 guardar la dicha franza e que gela confirmase e yo entendiendo q esimo

AII XI —

Conflon

franqueza

